

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 21 de junio de 1994	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.446 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.737 Promulgada por Dcto. 1.086 del 30/05/94 - Imprenta de la Legislatura: Modifica Ley 3.584/60....	2015
 DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	
M. Ec. N° 1.072 del 30/05/94 - Ley 6.583 - Emergencia Económica - Prórroga plazo previsto por Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 845/94 (Banco Pcial de Salta Privatización).....	2015
 DECRETOS	
M. Ed. N° 1.057 del 24/05/94 - Interinato de Funcionario a cargo del Ministerio de Educación	2016
S.G.G. N° 1.058 del 24/05/94 - Pone Interinamente a cargo de la S.G.G. al Sr. Ministro de Gobierno	2016
S.G.G. N° 1.059 del 25/05/94 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo	2016
M. G. N° 1.062 del 27/05/94 - Seminario Taller sobre Violencia Familiar: Interés Pcial.....	2016
M.B.S. N° 1.063 del 27/05/94 - Designación de personal en Estamento de Apoyo.....	2017
M.B.S. N° 1.064 del 27/05/94 - Designación de personal en Estamento de Apoyo.....	2017
M. E. N° 1.065 del 27/05/94 - Unidad Técnica Pcial (U.T.P.): Creación.....	2018
S.G.G. N° 1.067 del 27/05/94 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	2019
S.G.G. N° 1.071 del 30/05/94 - Renuncia del Lic. Víctor Van Cauwlaert al cargo de Secretario de la Función Pública	2019
M. Ed. N° 1.075 del 31/05/94 - Renuncia de la srta. Gale Edith Mimesi al cargo de Coordinadora Gral. de la Unidad Coordinadora Pcial. del Plan Social Area Educación.....	2019
M. Ed. N° 1.076 del 31/05/94 - Renuncia del Ing. Rolando E. Albornoz al cargo de Director Gral. de Educación Técnica.....	2019
M. Ed. N° 1.077 del 31/05/94 - Renuncia de la srta. Silvia E. Stoppello al cargo de Secretaria Privada de la sra. Ministro de Educación	2019
M. Ed. N° 1.074 del 31/05/94 - Comisiones Oficiales.....	2020
S.G.G. N° 1.078 del 31/05/94 - Comisión Oficial	2020
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 1.060 del 26/05/94 - Reconocimiento de Gastos	2021
M. Ed. N° 1.061 del 27/05/94 - Afectación de Personal.....	2021
M. Ec. N° 1.066 del 27/05/94 - Deja sin efecto afectación de Profesional.....	2021
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 96.729 - Dirección Pcial. de Energía N° 11/94	2022
N° 96.728 - Dirección Pcial. de Energía N° 12/94	2022
N° 96.727 - I.P.D.U.Y.V. N° 16/94 - Prórroga.....	2022
N° 96.726 - I.P.D.U.Y.V. N° 14/94 - Prórroga.....	2022
N° 96.708 - Banco Provincial de Salta N° 02/94.....	2022
N° 96.699 - Dirección de Vialidad de Salta N° 04/94.....	2022
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 96.720 - Eduardo Llamil Falú	2023
 CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 96.714 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas Resolución N° 77	2023
 AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 96.733 - Cámara de Diputados Dcto. N° 249.....	2023

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 96.725 - Slaiman Nauar Miguel o María Miguel o Nauar Miguel - Expte. Nº 3.367/85	2024
Nº 96.722 - Arroyo, Rainundo Julio - Expte. Nº B-51.784/94	2024
Nº 96.716 - Levi Hadid, Rafael - Expte. Nº B-37.679/93	2024
Nº 96.715 - Torino, Orlando Remigio - Expte. Nº B-04.620/89	2025
Nº 96.700 - Paz Bernabé, Reina Juana Sabina - Expte. B-50.715/94	2025
Nº 96.684 - Corrales, Juan Néstor - Expte. Nº 1-B-42.834/93	2025
Nº 96.681 - Milagro Flores - Expte. Nº 2B-18.308/91	2025

REMATES JUDICIALES

Nº 96.724 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº B-45.090/93	2025
Nº 96.723 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº B-27.204/92	2025
Nº 96.721 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº B-48.944/94	2025
Nº 96.719 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº B-25.381/91	2026
Nº 96.718 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº A-02.691/91	2026
Nº 96.713 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-48.602/94	2027
Nº 96.697 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 226/91	2027
Nº 96.690 - Por: Carlos E. Noman - Juicio: Expte. Nº B-18.236/91	2027

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 96.647 - Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L. - (San Juan)	2028
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 96.730 - Saldaño, Delia Marcia - Expte. Nº B-52.586/94	2028
Nº 96.607 - Marín, Sonia Elizabeth - Expte. Nº 1B-53.465/94	2028
Nº 96.592 - Martínez, María Carolina - Expte. Nº B-52.531/94	2028

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 96.709 - Castilla, Carlos Alberto - Expte. Nº B-39.209/93	2028
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 96.688 - Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I. - Expte. Nº 3.130/79 (Juzg. Tucumán)	2029
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 96.671 - Santa Clara de Asís S.A., para el día 02/07/94	2029
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 96.731 - Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales, para el día 01/07/94	2029
--	------

ASAMBLEAS

Nº 96.732 - Centro Mutual de Empleados de Servicios Penitenciarios de Salta, para el día 22/07/94	2030
Nº 96.717 - Centro Vecinal Barrio Manuel J. Castilla, para el día 10/07/94	2030

RECAUDACION

Nº 96.734 - Del día 16/06/94	2030
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.737

Expte. 91-3.861/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 2° de la Ley N° 3.584/60 de Creación de la Imprenta de la Legislatura, por el siguiente texto:

"Art. 2° - La Imprenta de la Legislatura será administrada por una Comisión Bicameral integrada por seis (6) senadores y seis (6) Diputados, quienes durarán dos (2) años en sus funciones.

Anualmente de común acuerdo, designarán un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, correspondiendo la Presidencia a la Cámara de Senadores los años impares y a la Cámara de Diputados los años pares.

El cargo de Secretario corresponderá a la Cámara que no ejerza la Presidencia".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.

Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente 2°
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.086

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 91-3.861/94.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.737, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 30 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.072

Ministerio de Economía

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica, sus modificatorias y prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 27° de la Ley N° 6.583, oportunamente se dispuso la intervención del Banco Provincial de Salta;

Que asimismo, mediante Decreto N° 60/93, el Poder Ejecutivo Provincial declaró "sujeto a privatización" al Banco Provincial de Salta con el

alcance del artículo 32° de la Ley N° 6.583; habiéndose remitido a la Legislatura provincial el proyecto de ley que autoriza su declaración;

Que en el referido proyecto de la ley se prevé la continuación de la intervención al Directorio de la Entidad bancaria, hasta la finalización del proceso de transformación;

Que no obstante las previsiones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94, resulta inconveniente la designación de las autoridades previstas en su Carta Orgánica, ante su inminente privatización y transformación de su tipicidad jurídica, debiendo mantenerse la intervención mientras dure el trámite legislativo por el que se autorice la privatización;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende que en el caso, motivos de urgencia que tornan aconsejable la utilización del mecanismo

previsto en el artículo 142 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94, en lo que respecta al Banco Provincial de Salta, hasta tanto la Legislatura provincial se expida sobre la autorización de la declaración de "sujeta a privatización" del Ente, formulada por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 60/93.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Guía de
Villada - Núñez Burgos - Autiero -
Martino.**

DECRETOS

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.057

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la Sra. Ministro de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la ciudad de Buenos Aires por asuntos inherentes a sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario de Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del día 24 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.058

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino a partir del día 25 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro de Gobierno Dr. Alfredo Puig, a partir del día 25 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 25 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.059

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 25 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 25 de mayo del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig (I.).

Salta, 27 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.062

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota cursada por el Decanato de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, informando sobre la organización para el día 27 de mayo del año en curso de un Seminario Taller sobre Violencia Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia y proyección del acontecimiento, cuya disertación estará a cargo de des-

tacados profesionales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la entidad organizadora solicita se declare el mismo de interés provincial;

Que en atención a la relevancia que ha tomado en nuestros días el tema de la violencia en el seno de la familia, el Poder Ejecutivo entiende procedente y justo reconocer el esfuerzo que se pone de manifiesto en la realización del Seminario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la organización del Seminario Taller Sobre Violencia Familiar, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 27 de mayo del año en curso.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.).

Salta, 27 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.063

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 45.778/94 - Cód. 66.

VISTO que el señor Ministro de Bienestar Social propicia la designación del señor Pascual Octavio Porcara, para desempeñarse como Asesor del mismo, en Area Funcional Estamento de Apoyo (90%); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 553/93 -Anexo I-, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 07 de marzo del presente año y conforme a las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91,

designase al señor Pascual Octavio Porcara, D.N.I. N° 13.107.721, como Asesor del señor Ministro de Bienestar Social, con un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Pascual Octavio Porcara, D.N.I. N° 13.107.721, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) - Loutaif
- Núñez Burgos - Carbajal (I.) -
Autiero.**

Salta, 27 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.064

Ministerio de Bienestar de Social

Expediente N° 46.183/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señorita Noemí Jarsun, para desempeñarse como Secretaria Privada del señor Ministro de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 553/93 -Anexo I-, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 659/79 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 06 de abril del presente año y conforme las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del Decreto N° 242/91, designase a la señorita Noemí Jarsun, D.N.I. N° 92.040.561, como Secretaria Privada del señor Ministro de Bienestar Social, con un porcentaje equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señorita Noemí Jarsun, D.N.I. N° 92.040.561, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) - Loutaif
- Núñez Burgos - Autiero - Carbajal (I.)**

Salta, 27 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.065

Ministerio de Economía

Visto la necesidad de crear un organismo adecuado dentro del área de la Secretaría de la Producción, a fin de instrumentar los Planes, Programas y Proyectos para la utilización de recursos provenientes de diferentes entidades financieras u organismos públicos y/o privados, que hagan al desarrollo de los sectores que la conforman; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y la Subsecretaría de Turismo dependen de la Secretaría de la Producción, conforme lo dispuesto por Decreto N° 430/94;

Que el objetivo de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios es el de ejercer la política inherente al desarrollo agropecuario-ganadero y de los recursos naturales renovables de la Provincia, con el objetivo de preservar el equilibrio permanente del ecobiosistema y que entre sus acciones deberá compatibilizar los planes, proyectos y programas de los sectores agropecuarios a fin de integrarlos con los objetivos provinciales establecidos; y coordinar, orientar, promover y evaluar las investigaciones tecnológicas y científicas en las áreas de agricultura y ganadería tanto del sector público como del privado;

Que entre los objetivos de la Subsecretaría de Industria, Comercio, y Minería se encuentran el de formular planes y programas que coadyuven al desarrollo de la Provincia, en lo que respecta a los sectores industriales, comerciales y mineros y preveer la creación de un equipo interdisciplinario para proyectos específicos inherentes para cada uno de los sectores que la conforman;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como objetivo definir y ejecutar acciones tendientes al desarrollo de la actividad turística de acuerdo a la política fijada en la materia, y que entre sus acciones deberá planificar la actividad turística de la Provincia y buscar condiciones de financiación y reinversión del sector

privado con vistas al mejoramiento de la infraestructura turística, como así también celebrar convenios, tratados, asistencia técnica, acuerdos, etc. con distintos organismos que tiendan al desarrollo turístico;

Que se hace necesario la creación de un organismo interdisciplinario en el cual se coordinen los planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo de los diferentes sectores de la Secretaría de la Producción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir de la fecha del presente decreto la Unidad Técnica Provincial (U.T.P.) en el marco de la Secretaría de la Producción, como organismo específico para el desarrollo y ejecución de las tareas técnicas de las Subsecretarías a su cargo.

Art. 2° - Encuádrase el accionar de la Unidad Técnica Provincial dentro de los lineamientos generales de la Unidad Ejecutora Provincial, la que ejecuta en la Provincia el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Art. 3° - La Unidad Técnica Provincial dependerá jerárquicamente del Sr. Secretario de la Producción.

La Coordinación Técnica: será ejercida por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo, con nivel de Director y tendrá a su cargo la ejecución de las acciones, la canalización del flujo de información entre las distintas áreas intervinientes y la conducción interna de la U.T.P., de acuerdo a las pautas y lineamientos generales que se convengan con el Coordinador Ejecutivo de la U.E.P.

Art. 4° - Autorízase al señor Secretario de la Producción a celebrar contratos de locación de obra que tengan por objeto la ejecución de los trabajos o tareas especiales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Técnica Provincial, los que deberán instrumentarse en el marco de la legislación vigente.

Art. 5° - Con encuadre en la Ley N° 5.460, apruébase la estructura orgánica funcional de la Unidad Técnica Provincial (U.T.P.) sus acciones y Planta de Cargos que como anexos I, II y III forman parte del presente instrumento legal.

Art. 6° - Las acciones previstas para esta Unidad Técnica serán cumplidas con Agentes designados en la Planta Temporal de la Jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 7° - Los gastos que originen el funcionamiento de la Unidad Técnica Provincial, se imputarán a las partidas presupuestarias de la Secretaría de la Producción - Ejercicio vigente.

Art. 8° - Decláranse prioritarias y de interés provincial las tareas que desarrolle la Unidad Técnica Provincial.

Art. 9° - A partir de la fecha del presente decreto derógase el Decreto N° 458/91.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) - Loutaif
- Núñez Burgos - Autiero - Guía de
Villada.**

Salta, 27 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.067

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe, a partir del día 27 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 27 de mayo del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig (L).

Salta, 30 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.071

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado Víctor Van Cauwlaert, al cargo de Secretario de la Función Pública y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.031/94 se designa al citado funcionario, miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", de conformidad con las disposiciones de las Leyes N°s. 5.130, 5.187 y 5.356;

Que el Licenciado Van Cauwlaert tomó posesión del cargo el día 30 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Víctor Van Cauwlaert, L.E. N° 8.183.710, al cargo de Secretario de la Función Pública, a partir del día 30 de mayo del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.075

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Gale Edit Mimessi al cargo de Coordinadora Gral. de la Unidad

Coordinadora Provincial del Plan Social Area Educación, dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 1° de junio de 1994 la renuncia, presentada por la Srta. Gale Edit Mimessi al cargo de Coordinadora Gral. de la Unidad Coordinadora Provincial del Plan Social Area Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.076

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Rolando Eduardo Albormoz al cargo de Director Gral. de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 1° de junio de 1994 la renuncia, presentada por el Ing. Rolando Eduardo Albormoz D.N.I. N° 11.283.289 al cargo de Director Gral. de Educación Técnica, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.077

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Silvia E. Stoppello al cargo de Secretaria Privada de la Srta. Ministro de Educación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 1° de junio de 1994 la renuncia, presentada por la Srta. Silvia E. Stoppello, D.N.I. N° 6.410.178 al cargo de Secretaria Privada de la Srta. Ministro de Educación dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.074

Ministerio de Educación

Ref.: Exptes. N°s. 47-7.985/94; 47-8.003/94; 42-50.743/94; 59-8.396/94; 106-5.028/94; 63-211/94 y Nota N° 736/94.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación y Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministro de Educación y del Presidente del Consejo General de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del Art. 86, Inciso a) de la Ley 6.583 y prórroga respectiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, por funcionarios y agentes dependiente del Ministerio de Educación y Consejo General de Educación, que seguidamente se detallan hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Noemí Elisa Sinópoli y Lic. Ana María Navarro de Gotifredi, Salida: 04/04/94 Hs. 10.00 Regreso: 08/04/94 Hs. 14.40 Pasajes vía terrestre.

Salta - Buenos Aires - Salta

Lic. Sergio I. Carbajal, Salida: 26/04/94 Hs. 20.10 Regreso: 30/04/94 Hs. 09.15 Pasajes vía aérea. Pesos ciento treinta y ocho \$ 138,00.

Salta - Tucumán - Salta

Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Salida: 19/04/94 Hs. 20.00 Regreso: 23/04/94 Hs. 14.00 Viáticos Pasajes vía terrestre.

Salta - Buenos Aires - Salta

Sr. José Mario Carrer, Salida: 06/04/94 Hs. 10.20 Regreso: 09/04/94 Hs. 10.00 Viáticos. Pasajes vía aérea.

Salta - Buenos Aires - Salta

Cra. Lina Domingo de Aguirre, Salida: 29/04/94 Hs. 09.45 Regreso: 30/04/94 Hs. 19.30 Viáticos pasajes vía aérea.

Salta - Rosario de Santa Fe - Salta

Lic. Josefina Alvarez Rodríguez, Nivel 10, Salida: 12/05/94 Hs. 15.30 Regreso: 15/05/94 Hs. 17.00 Pasajes vía terrestre.

Salta - Buenos Aires - Salta

Sra. Susana Gispert de Justiniano, Salida: 27/03/94 Hs. 11.45 Regreso: 30/03/94 Hs. 20.00 Pasajes vía aérea. Agente del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el Artículo anterior fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos
- Autiero - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.078

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizarán hacia la ciudad de Santiago - República de Chile, personal y diversas autoridades del Gobierno Provincial, a partir del día 3 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión acompañará al señor Gobernador de la Provincia, quien se reunirá con el señor Ministro de Obras Públicas de dicha República, Dn. Julio Lagos;

Que al efecto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente a los fines de la liquidación de los viáticos correspondientes;

Por ello, con encuadre en el Inciso a) Artículo 86° de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el traslado del avión Lear Jet LV-MST, de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Santiago - República de Chile, a partir del día 3 de junio del año en curso, el que irá comandado por los tripulantes, señores: Comandante Alberto Jorge Mac Intyre, D.N.I. N° 8.236.506, Nivel 13, Copiloto Lucio Angel Luis, D.N.I. N° 10.440.417, Nivel 12, Mecánico Mario Tomás Figueroa, D.N.I. N° 8.203.224, Nivel 10, todos pertenecientes a la Dirección General de Aviación Civil, quienes conducirán al señor Gobernador de la Provincia y comitiva.

Art. 2° - Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Raúl Triboli y al Asesor del señor Gobernador, Dn. Donat Hirsch a trasladarse en comisión oficial a la ciudad precitada y que integran la comitiva del señor Gobernador, juntamente con los señores legisladores: Dr. Juan Carlos Romero, Dr. Jorge Oscar Folloni y Dn. Héctor Gardey, a partir del día 3 de junio de 1994.

Art. 3° - Autorízase al señor Juan Carlos Cabeza, D.N.I. N° 10.493.642, Nivel 11, Camarógrafo de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a trasladarse en comisión oficial a partir del día 3 de junio de 1994.

Art. 4° - Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, se efectuarán las siguientes liquidaciones:

. Sr. Gobernador de la Provincia: Dólares Estadounidenses trescientos (U\$S 300.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en concepto de viático.

. Sr. Ministro de Economía: C.P.N. Julio César Loutaif: Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta (U\$S 250.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en concepto de viáticos. Asimismo la suma de Dólares Estadounidenses (U\$S 500.-) por gastos de Cortesía y Homenaje, con oportuna rendición de cuentas.

. Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Raúl Triboli: Dólares Estadounidenses doscientos (U\$S 200.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en concepto de viáticos.

. Sr. Asesor del señor Gobernador: Dn. Donat Hirsch: Dólares Estadounidenses doscientos (U\$S 200.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en concepto de viáticos.

. A los tripulantes del avión Lear Jet LV-MST, señores Mac Intyre, Luis, Figueroa y al señor Cabeza, se le proveerá en calidad de viáticos la suma de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta (U\$S 150.-) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, para cada uno de ellos.

. Al Comandante Alberto Mac Intyre, se le proveerá de Dólares Estadounidenses ochocientos (U\$S 800.-), destinados a gastos de combustibles, tasas varias y/o gastos eventuales, por tratarse de una comisión de ida y regreso, de cuyo importe deberá efectuar oportuna rendición de cuentas.

Art. 5° - Con intervención de Contaduría de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, los importes resultantes de los viáticos

ordenados en el artículo anterior, más la suma de Dólares Estadounidenses quinientos (U\$S 500.-) por gastos de Cortesía y Homenaje y la suma de Dólares Estadounidenses ochocientos (U\$S 800.-) destinados a los gastos indicados en el último párrafo del mismo, a los fines de la concreción de la comisión dispuesta por el presente decreto.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación y Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía. Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif - Núñez Burgos
- Autiero - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.060 - 26/05/94 - Expediente N° 24-04.996/94.

Artículo 1° - Reconócese los gastos, por el importe de Pesos trescientos ochenta y cuatro con sesenta (\$ 384,60), a favor del Licenciado Alberto Fernández Calvo, D.N.I. N° 4.357.917, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Lo establecido en el artículo 1° del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía-, Secretaría de la Producción.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.061 - 27/05/94 - Expediente N° 01-64.954/94.

Artículo 1° - A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de seis (6) meses, aféctase a la señora Silvia Patricia Díaz, D.N.I. N° 11.592.813, Legajo N° 66825/0, personal dependiente de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" - Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a la Cámara de Senadores.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.066 - 27/05/94.

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del día siguiente a su notificación la afectación al Banco Provincial de Salta al C.P.N. Arturo Arteaga Pinto - L.E. N° 8.294.464 - Legajo N° 42209/0. Debiéndose reintegrar a su cargo de Auditor General en la Contaduría General de la Provincia.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.729 F. N° 72.523

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Licitación Pública N° 11/94

Obra "Estación Transformadora Subterránea en la vereda del Hotel Salta".

- Fecha de apertura: 04/07/94 - Horas: 9.30.
- Presupuesto oficial: \$ 79.756,70.
- Precio del pliego: \$ 80,00.
- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.728 F. N° 72.523

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
Licitación Pública N° 12/94

"Provisión de una grúa hidráulica y vehículo medianos".

- Fecha de apertura: 04/07/94 - Horas: 10.00.
- Presupuesto oficial: \$ 300.000.
- Precio del pliego: \$ 244,00
- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.727 F. N° 7.873

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 26 de julio de 1994 a horas 9.00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/94. Obra: Construcción de 10 viviendas e infraestructura en San Agustín Dpto. Cerrillos - Salta".

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/06/94

O.P. N° 96.726

F. N° 7.873

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 26 de julio de 1994 a horas 9.00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/94. Obra: Construcción de 16 viviendas e infraestructura en La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Salta".

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/06/94

O.P. N° 96.708

F. N° 7.870

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
 VENDE

Mediante Licitación Pública N° 02/94**Inmuebles Urbanos y Rurales**

Lugar y Fecha de Apertura: En Casa Central del Banco Provincial de Salta - Departamento Administración.

El día 29/06/94 a horas 10:00 o día hábil siguiente si éste fuera feriado.

Consultas y Ventas de Pliegos de Condiciones: Departamento Administración - Sector Remates Administrativos - España N° 550 - 1er. Piso - (4400) - Salta (Capital).

Filiales del Interior de la Provincia.

Formas de Pago: De acuerdo a las condiciones indicadas en los respectivos pliegos.

Interesantes Planes de Financiación.

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos setecientos).

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.699

F. N° 72.477

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública N° 04/94

Adquisición: De Equipos Viales para Departamentos conservación - Dirección de Obras - Expediente N° 33-155.451.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tels. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7:30 a 12:30, en Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 30 de junio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10:00.

Precio del Pliego: \$ 3.077.

Imp. \$ 63,00 e) 16, 21 y 22/06/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.720

F N° 72.513

Ref.: Expte. N° 34-81777/77 y Agdo. N° 34-167793/92

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eduardo Llamil Falú, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 411 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 has. del inmueble denominado ex-Finca Limache, ubicada en Partido de Velarde, Catastro N° 75.464 del Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de octubre de 1993.

Ing. Héctor P. Paoli

Jefe Div. Reg. y Catastro de Aguas

Dpto. Riego - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Dirección de Hidráulica

A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 21, 06 al 04/07/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 96.714

F. N° 7.872

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS**SALTA****Resolución N° 77**

VISTO: El legajo N° 126, perteneciente a la entidad "Fundación Pentagrama Boliviano"; y:

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 469 de fecha 17 de diciembre de 1992.

Que presentó depósito de garantía del Banco Provincial de Salta, de fecha 05/12/92, que corre a fs. 12 del legajo interno.

Que la entidad debió realizar reunión especial anual del Consejo de Administración a fin de tratar la aprobación del ejercicio 1993 y parte del ejercicio 1992 (05/12/92 al 31/12/92).

Que mediante Nota N° 794 de fecha 27 de mayo de 1994 se intimó a la entidad a la presentación de la

documentación que acredite la realización de la reunión especial de los ejercicios 1993 y parte del 1992.

Que dicha notificación no se realizó, por las razones expuestas en el informe del Notificador, que dice: "En el lugar vive la familia Ledesma, informa que ahí alquilaba el Sr. Enrique Vargas. Los mismos se mudaron hace 2 años ignorando el actual domicilio".

Que a los fines de su notificación fehaciente se dispone que la misma se efectúe a través del Boletín Oficial de la Provincia, asignando a la misma el carácter de Edicto Citatorio en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 4.583/73 y su Decreto Reglamentario N° 3.964.

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Intimar a la "Fundación Pentagrama Boliviano", de esta ciudad para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice la situación bajo apercibimiento de solicitar el retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° 4.10 de la Ley N° 4.583/73, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3.964/74.

Art. 2° - Asígnese a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos, archívese el original de esta Resolución y expíandose las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 10 de junio de 1994

Dr. Fernando Enrique Sylvester

Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Imp. \$ 102,00

e) 21, 22 y 23/06/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 96.733

F. N° 72.528

CAMARA DE DIPUTADOS**DECRETO N° 249****VISTO**

Que se hace necesario optimizar el funcionamiento de las áreas administrativas de este cuerpo, racionalizando sus procedimientos ante la diversidad de normas existentes al respecto; y,

CONSIDERANDO:

Que entre esas medidas resulta primordial dejar establecidos los niveles de decisión y los funcionarios facultados para autorizar y aprobar las contrataciones que se realicen en este ámbito, según su monto.

Que existen antecedentes en otros Poderes del Estado que han adoptado medidas similares, tales como el Decreto del P.E.P. N° 1.496/79, sus modificatorios y complementarios, tendientes a una mayor eficacia y celeridad en el trámite de tales contrataciones.

Por ello,

**El presidente de la Cámara de Diputados
de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Fijar la escala de autoridades y funcionarios competentes para autorizar y aprobar, según su monto, las contrataciones que se realicen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Contabilidad vigente, conforme al siguiente detalle:

Autorización para iniciar trámites de contratación

a) Cuando el monto estimado a invertir no exceda del importe máximo establecido para el Concurso de Precios, por Disposición de la Dirección General de Administración.

b) Cuando el monto estimado a invertir no exceda del triplo del importe máximo establecido para el Concurso de Precios, por Resolución de Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

c) Cuando el monto estimado a invertir sea superior al triplo del importe máximo establecido para el Concurso de Precios, por Resolución de Presidencia de la Cámara de Diputados.

Aprobación y adjudicación

a) Cuando el monto de la contratación no exceda del importe máximo establecido para el Concurso de Precios, por Disposición de la Dirección General de Administración.

b) Cuando el monto de la contratación no exceda el duplo del importe establecido para el Concurso de

Precios, por Resolución de Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

c) Cuando el monto de la contratación supere el duplo del importe máximo establecido para el Concurso de Precios, por Resolución de Presidencia de la Cámara de Diputados.

Art. 2° - Dejar establecido que en los casos de contratación por vía excepcional, prevista por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente, tanto la autorización previa como su posterior adjudicación, operarán mediante Resolución de Presidencia de la Cámara de Diputados, en cumplimiento del Art. 29, inc. B) de la citada ley.

Art. 3° - Disponer que mensualmente el Director General de Administración elevará a la Secretaría Administrativa un informe resumido de las contrataciones que bajo la forma de Licitaciones Públicas y Contrataciones Directas por vías de excepción, se hubieren autorizado y adjudicado durante ese lapso de tiempo.

Art. 4° - El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 30 de mayo de 1994.

Dr. Daniel Héctor Ojguín **C.P.N. Raúl Eduardo Passari**

Secretario Administrativo

Presidente

Cámara de Diputados

Cámara de Diputados

Imp. \$ 41,00

e) 21/06/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.725

F. N° 72.521

El Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Albeza, en los autos caratulados "Sucesorios de Slaiman Nauar Miguel o María Miguel o Nauar Miguel", Expte. N° 3.367/85, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión sean como herederos o como acreedores mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de junio de 1994. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21. 22 y 23/06/94

a herederos y acreedores, en el juicio sucesorio de don Arroyo, Raimundo Julio, que tramita por Expte. N° B-51.784/94, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez, Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 08 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.716

F. N° 72.507

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Levi Hadid, Rafael - Sucesorio" Expte. N° B-37.679/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez y Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.722

F. N° 72.511

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza por treinta (30) días

O.P. N° 96.715

F. N° 72.506

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en los autos caratulados: "Torino, Orlando Remigio - Sucesorio". Expte. N° B-04.620/89 cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en un plazo de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de junio de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.700

F. N° 72.479

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Paz, Bernabé - Reyna, Juana Sabina", Expte. N° B-50.715/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 21 y 22/06/94

O.P. N° 96.684

F. N° 72.451

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en el Juicio "Sucesorio de Corrales, Juan Néstor" Expte. N° 1-B-42.834/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que en término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos: por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 21 de setiembre de 1993. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.681

F. N° 72.447

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la doceava nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Milagro Flores" Expte. N° 2B-18.308/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 12 de mayo de 1994. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 21/06/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.724

F. N° 72.519

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un Minicomponente - Una Mesa y seis sillas.

El 21 de junio de 1994, a las 18 y 15 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un minicomponente marca Fisher, doble cassetera, con ecualizador de cinco vías; Una mesa rectangular de madera de 0,80 x 1,60 mts. aproximadamente y seis sillas de madera. Revisar los bienes en mi poder, en Gral. Güemes N° 327 - ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en la ejecución de honorarios en expte. conexo N° B-26.968/92 seguido contra Carlos Edmundo Gómez, Expte. N° B-45.090/93. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 21/06/94

O.P. N° 96.723

F. N° 72.517

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL SIN BASE

Una Máquina de coser y Una cocina

El 21 de junio de 1994, a las 18 y 30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una cocina de cuatro hornallas, modelo 186.470 y una máquina de coser marca singer con motor, sin cable, mueble de madera, N° 28.780. Revisar los bienes en mi poder. Gral. Güemes N° 327 - ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani en los autos caratulados: "Jorge de Gayio, Elsa vs. Aparicio de Copa, Berta Ofelia - Prep. vía ejecutiva (hoy ejecutivo)". Expte. N° B-27.204/92.- Arancel de ley 10% a cargo del comprador.- El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos; un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 21/06/94

O.P. N° 96.721

F. N° 72.512

Por: **OSVALDO R. CELIZ Y JULIO CESAR HERRERA EN CONJUNTO**

JUDICIAL - POR QUIEBRA - SIN BASE

El 24 de junio de 1994, a las 14 y 30 horas en calle Mitre esq. O'Higgins de esta ciudad, conforme a la ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., en los autos: Quiebra Q'Pié Deportes S.R.L. Expte. N° B-48.944/94, remataré sin base y dinero de contado en forma individual, por lotes y/o en conjunto

ropa de vestir, Sport, deportiva, Artículos deportivos de reconocidas marcas (Pony, Pierre Cardin, Ellese, Cristian Dior, Ufo, Gues.) Asimismo camperas de vestir, reversible Jeans, ropa para ambos sexo.: un letrero luminoso, mobiliario consistente en perchero, mostrador vitrina, máquina de escribir, estantería metálica. Dejando constancia que debido a la cantidad de mercadería resulta imposible de detallar, debiéndose para ello consultar inventario en el Juzgado y visitar la Exposición todos los días en horario Comercial. Comisión el 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata. Edictos; 4 (cuatro) días en el B. Oficial y El Tribuno. Informes al Tel. 216.413 y 215.142. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Céliz, Julio César Herrera, Martilleros. Imp. \$ 42,00 e) 21, 22, 23 y 24/06/94

O.P. N° 96.719

F. N° 72.514

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL**

UN inmueble en calle La Capital de Mar del Plata N° 2.521 Barrio El Tribuno Base \$ 6.118,72 y las 3/8 partes indivisas de un inmueble en San Antonio de los Cobres (nuda propiedad - Base \$ 582,96)

El 23 de junio de 1994, a las 18,00 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, con la base de \$ 6.118,72 un inmueble situado en calle La Capital de Mar del Plata N° 2.521 - Barrio El Tribuno de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01 - sección R - manzana 463 b - parcela 1 - matrícula 71.167. El inmueble consta de un living comedor, tres dormitorios, una cocina comedor, baño y garage para dos vehículos. Servicios que posee: agua, luz, cloacas y gas natural. Residen en el inmueble; el señor Angel Pérez, Mercedes Saez, Ramón Piqué, Norma Beatriz y Francisco Javier Pérez y manifiestan que lo hacen en condición de inquilinos del señor Juan Lozano. También remataré con la base de \$ 582,96, con todo lo edificado, clavado y plantado, las 3/8 partes indivisas (la nuda propiedad) de un inmueble situado en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes, Pcia. de Salta. Reconociendo usufructo a favor de la señora Francisca Teresa Barvito de Chocobar. En el acto de la subasta se les hará conocer a los concurrentes la cantidad de ambientes que posee el inmueble y los ocupantes del mismo. Ordena la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 7° Nom..

Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Rabbi Baldi, Luis Renato y otros vs. SULFOSALTEÑA S.A.; Chocobar, Santiago - Oficio Ley 22.172 del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 4 de San Salvador de Jujuy - s/ejecutivo", Expte. N°B-25.381/91. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de

aprobado el remate. Arancel de ley a cargo de comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 96,00

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.718

F. N° 72.515

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

Un importante inmueble sin edificar y totalmente tapiado ubicado entre calles Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros de esta ciudad.

El día jueves 23 de junio de 1994, a las 19,30 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 10.520,04 (correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido, ubicado entre calles Entre Ríos, Junín y Pje. Los Arrieros, de esta ciudad e identificado con Catastro 76.112 - Secc. G - Manz. 55 B - Parc. 1 A - Dpto. Capital 01. Medidas: 98,32m. en s/L.N. 40,75m. en s/L.E. y en s/L.S.O. línea quebrada que partiendo de su vértice E. tiene 22,02m. y 85,34m. - Sup. : 2.961,49 m2. Lim.: al N. c/Pje. Los Arrieros, al S.O. c/Ruta a San Lorenzo hoy Avda. Entre Ríos y al E. c/calle Junín. Plano N° 5.983 - Edificación: se trata de un inmueble que ocupa toda una manzana, totalmente tapiado con paredes de ladrillos sin revocar de aprox. 2,50mts. de alto, con columnas de hormigón, con encadenados superiores sobre calle Junín, Pje. Los Arrieros y parte de Avda. Entre Ríos, con una entrada por la intersección de calle Junín y Entre Ríos donde hay un portón de hierro y chapas de aprox. 5mts. de largo. Sin edificación alguna en su interior, solamente con cinco columnas que sobresalen a una altura de 1,50 mts. aprox. sobre la tapia que da a la Avda. Entre Ríos. Unidas todas entre sí con una cabriada de hierro. Tiene pavimento y alumbrado público en todas sus calles colindantes. Con veredas de cemento alisado y parte de mosaicos calcáreos. Pasa el agua, las cloacas, la luz eléctrica y el gas natural. El inmueble se encuentra desocupado y en estado de abandono. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: seña del 30% a cuenta y saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 2, Secr. de la Dra. Violeta H. de Elías, en juicio contra CALLIERA S.A. S/EJECUCION DE SENTENCIA EXPTE. N° A-02.691/91. Edictos: 3 días por B. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - T. 233.416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 51,00

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.713

F. N° 72.503

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.178,68.****Extenso inmueble en Villa San Lorenzo**

El día 23/06/94, a las 18.00 horas, en mi escrit. de calle Alsina N° 1.035, ciudad, remat. con la base de \$ 2.178,68, corresp. a las 2/3 part. de su V. F. el inmueble ubic. en calle Mariano Moreno N° 51 de la Loc. de V° San Lorenzo, Identif. Mat. 45.298, Secc. B, Manz. 01, Parc. 15 lote 26. Plano 3.703, Mide Fte. S. 113.50m.: Fte. N. 103,98m.: Cdo. E. 57,73m. y Cdo. O. 56,65m. Sup. s/m 6.160,12m2. Limit. O. lote 25; N. camino a San Lorenzo; S. calle Mariano Moreno y E. Rfo San Lorenzo. Asent. libro 321. Folio 448, Asiento 2. Según datos obt. de la respec. Ced. parc. Construc.; Posee dos dormit.; galería al fte. y otra en la pte. post., garage usado como cocina y terreno muy amplio. Piso mosaicos, techo de chapa fibrocem. Serv. de luz electr. y agua cte. Todo en el est. en que se encuen. Ocup. p/el demand. y su flía en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubi Velázquez, en juicio seg. contra: "Jándula Marco del Pont, Hugo Armando o Amado - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-48.602/94. Forma de pago: 30% del precio tot. o t. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efect. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declar. inhábil. Public. 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1.035 teléf. 210.832, por la tarde o al Teléf. 240.330 desp. de las 20 horas J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 21, 22 y 23/06/94

O.P. N° 96.697

F. N° 72.466

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un tinglado desmontable; Dos sierras sinfín;
Una sierra de carro.**

El día 05 de julio de 1994, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Juez Federal de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/García, César; García, Manuel y García, José S. - Ejecución Prendaria - Expte. N° 226/91, remataré: 1) Con la base de \$ 9.000.- Un tinglado desmontable del año 1976, con una superficie cubierta de 600 m2 (30 mts. x 20 mts.) con techos de chapa de cinc (seis chapas tragaluz) de estructuras parabólicas mantenido por 20 columnas de hierro y 1 de madera. 2) Con la base de \$ 13.000.- Una sierra de carro marca Ferrario año de fabricación 1975 con volante de 1,20 mts. con motor eléctrico de 30 H.P. marca ACEC Mod. 1975 sin número, con carro de 9 mts. de largo montado sobre 14 rodillos N° S 1.042, que se encuentra desmontado. 3) Con la base de \$ 5.000.- Una sierra sinfín de mesa marca Ferrario año de fabricación 1975. con volante

de 1,00 m. con motor eléctrico de 20 H.P. marca ACEC Mod. 1975 N° K1601. 4) Con la base de \$ 4.800.- una sierra sinfín de mesa marca Ferrario, año de fabricación 1975 con volante de 1,00 m., con motor eléctrico de 15 H.P. marca ACEC Mod. 1975 N° K1324, sin hoja. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: Los bienes pueden ser revisados y retirados del domicilio de los demandados -depositarios judiciales- sito en el aserradero ubicado en ruta nacional 34 de Metán. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 61,50

e) 15, 16 y 21/06/94

O.P. N° 96.690

F. N° 72.457

Por: CARLOS E. NOMAN**JUDICIAL SIN BASE**

Un inmueble c/galpón - Oficina - Salón de ventas - Depósito. Ubicación: Córdoba N° 736 (Salta - Capital) - Base: \$ 63.996,94. Otros bienes: Cartel luminoso - 2 toldos de lona - 1 Chifonier Grampas - Recortes de madera y otros.

El día 23 de junio de 1994, a hs. 17.30 hasta terminar, en calle Córdoba N° 736, ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Padilla, Pedro - Concurso preventivo - Hoy quiebra" Expte. N° B-18.236/91, remataré con dinero de contado y al mejor postor, sin base los siguientes bienes: 1) 2 elásticos metálicos 1 plaza, deteriorados, 9 planchas aglomerado, 11 retazos de plush blanco, 2 Cajoneras deterioradas, 2 interiores de placard de 2,00 m. x 0,65 m. deteriorado, 1 porta almohada, 1 mesa con base de 1,60 m. 0,75 m. de pino; 2) 16 cajas de grampas 10.000 unidades c/u. Dorking 84/14 nuevas, 1 caja de grampas 10.000 unidades c/u. Dorking 84/14 en uso, 7 cajas 93/22 de 10.000 unidades c/u. nuevas, 1 caja 93/22 nuevas de 10.000 unidades c/u. en uso, unidades sueltas, 2 cajas Atro en uso; 3) 1 chifonier en plush 7 cajones; 4) 1 cartel luminoso Mueblería Adelita; 5) 2 toldos de lona y un gancho de hierro; 6) Recortes de madera regular estado; 7) 2 sillas deterioradas, 1 banco deteriorado, 1 banco de 0,90 de altura c/asiento de 0,39 x 0,29, 3 puertas c/espejo de 0,48 m. x 0,73 m., 1 puerta c/espejo de 0,61 m. x 0,73 m., 1 araña incompleta, 1 flotante p/agua con interruptor automático. 8) Carpetas colgantes varias, 1 abrochadora, 1 sacabroches, 1 perforadora, 1 tijera, 1 sacapuntas metálico, 1 canasto p/papeles rectangular, 1 almohadilla, 1 flotante p/agua con interruptor automático en mal estado; y remataré con la base de \$ 63.996,94 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal) y al mejor postor de contado: Un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Catastro N° 98.823, sección "D", Manzana 37, Parcela 3a, ubicada en calle

Córdoba N° 736, de esta ciudad. Superficie terreno 1.322,82 m2. con un frente de 26 mts. Mejoras: P.B.: salón de ventas con vidrieras a la calle, oficina, baño privado, acceso p/vehículos con portón corredizo, depósito, baño de personal, tinglado parabólico, tinglados a una sola pendiente y patio. P.A.: único salón sobre losa. C/2 líneas de teléfono una con domicilio en calle San Martín al 600 sobre la cual corre por cuenta y riesgo del adquirente la transferencia de titularidad. Superficies: Construcción bajo losa. 624 mts2. aprox., tinglado parabólico 864 mts2. aprox., tinglados a una sola pendiente 265 mts2. aprox. Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Todo en el estado visto en que se encuentran, y pueden revisarse en el lugar del remate el día 21 y 22/06/94 de 15:30 a 18:30. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Condiciones: De contado. Sellados D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Forma de pago: Bienes muebles de contado y para el bien inmueble: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: Bienes muebles: 10%. Bienes inmuebles: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Entrega bienes muebles: El día 24/06/94 en horario comercial. Edictos: Por 5 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Carlos E. Noman. Informes: Sgo. del Estero N° 202 - Salta Tel/fax: 31-0002 ó 22-1517.

Imp. \$ 260,00 e) 15, 16, 21, 22 y 23/06/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 96.647 F. N° 7.869

Juzgado Comercial Especial de San Juan, ha decretado la quiebra de "Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L.". Fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar créditos: 14 de junio de 1994. Síndica: Dra. Silvia Bonduel de Arregui, domicilio: Pedro Echagüe 546 Este, planta baja, departamento 7, San Juan. Atención: Martes y jueves de 18 a 20 hs. Junta de acreedores: 29 de agosto Cte. año 17.30 hs. recinto Juzgado, edificio Tribunales, piso 2do. San Juan. Publíquese edictos por 5 días. Firmado: Dr. Mario Correa, Juez, ante mí Dra. Ana María Videla de Almirón, Secretaria Autorizante.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel a su original que tengo a la vista doy fe. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria, Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.

Imp. \$ 42,00 e) 10 al 21/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 96.730 F. N° 72.525

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: Saldaño, Delia Marcia, su inscripción como Martillero Público, Expte. B-52.586/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar que la Sra. Saldaño, Delia Marcia, D.N.I. N° 5.885.589, a través

de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el Ambito de la provincia de Salta.

Publicacion por ocho días en el Boletín Oficial y Diario de circulación Comercial. Salta, 15 de junio de 1994 Nelda Villada Valdez, Secretaria

Imp. \$ 68,00 e) 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30/06/94.

O P N° 96.607

F. N° 72.318

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Marín, Sonia Elizabeth - Inscripción de Martillero Público, Expte. N° 1B-53.465/94, hace saber que la Srta. Sonia Elizabeth Marín, con domicilio en calle La Florida N° 1517 de esta ciudad, tramita por ante este juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 8 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08, 09, 10, 14, 22/06/94

O.P. N° 96.592

F. N° 72.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Martínez, María Carolina s/solicitud de Inscripción de Martillero Público" Expediente N° B-52.531/94, comunica por este medio que la Srta. María Carolina Martínez, D.N.I. N° 24.697.092, con domicilio en calle Ejército Argentino de los Andes N° 271 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, por lo que cualquier persona o entidad con Personería Jurídica, podrá impugnarlo probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por ocho (8) días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16 y 21/06/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 96.709

F. N° 72.493

El Dr. Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8a. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López

Figuroa de Canónica, en los autos: "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo" Expte. N° B 39.209/93, hace saber que se ha dispuesto la prórroga de la Junta de Acreedores, la que se celebrará el día 01 de agosto de 1994 a horas 10:00 - Publíquese por 2 días - Salta, 06 de junio de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez. Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 16 y 21/06/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.688

F. N° 72.459

San Miguel de Tucumán, Junio 02 de 1994.

Juicio: Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Glácomo Fazio S.A.C.I.F.I. s/Regulación de Honorarios.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Augusto Fernando Avila. Secretaría de la Dra. Claudia Inés López, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio ley 22.172, a efectos de que proceda a publicar en el Boletín Oficial el siguiente texto: Por tres días: se hace saber a los herederos de Julio Francisco María Fazio que en los autos Salas, Juan Carlos vs. Empresa de Construcciones Glácomo Fazio s/Regulación de Honorarios", Expte. 3130/79, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, marzo 21 de 1994. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I)

Hacer lugar a la demanda de regulación segunda por el arquitecto Juan Carlos Salas, en contra de la razón social "Empresa de Construcciones Glácomo Fazio SACIFI" y los codemandados Fernando Fazio, Delio Roque Giménez, Julio Francisco María Fazio (hoy sucesión), Renato Juan María Fazio, Franco Piselli, Adolfo Emilio Larran, Lucía Scarano de Fazio, María Rosario Fazio de Calvo, por la confección del proyecto "Barrio 411 viviendas". II) Establecer que del honorario fijado al actor, deberán deducirse los importes pagados a cuenta cuyas copias corren agregadas a fs. 739/749, con las modalidades de actualización monetaria detalladas en los considerandos. III) Fijase los honorarios del actor por la labor cumplida, en la suma de \$ 61.274,77 al mes de abril de 1992, con más los intereses determinados en los considerandos; en consecuencia se condena a los demandados a pagar al actor en el plazo de quince días la suma establecida, con más sus intereses y previa deducción de los importes abonados a cuenta. IV) Costas a cargo de los demandados. Reservar pronunciamiento sobre honorarios. Hágase saber. Fdo. Dr. Augusto Fernando Avila - Juez". "San Miguel de Tucumán, mayo 23 de 1994. Procédase a notificar conforme ley 22.172. A sus efectos ofíciase al Registro Oficial de la provincia de Salta quedando facultado para su diligenciamiento el letrado Francisco Callejas, el actor y/o la persona que ellos designen. Fdo. Dr. Augusto Fernando Avila - Juez".

Imp. \$ 64,50

e) 15, 16 y 21/06/94

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 96.671

F. N° 12.420

SANTA CLARA DE ASIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de "Santa Clara de Asis S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 1994 a las 16 horas, en la sede de la Sociedad sita en Avenida Uruguay número 1200 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos. Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 11 ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.

3°) Distribución de utilidades.

4°) Elección de autoridades (Directores y Síndicos).

5°) Honorarios de Directores y Síndicos.

El Directorio

Estela Haydé Sabbaga

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00 e) 14, 16, 21 y 22/06/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 96.731

F. N° 72.520

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria conforme a las dis-

posiciones vigentes, la que se llevará a cabo el día viernes 01 de Julio de 1994 en la Facultad de Ciencias Naturales (UNSa- Campo Castañares) a hs. 10,00.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio anterior.
3°) Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva

4°) Fijación del monto de la Cuota anual Societaria para el presente periodo.

5°) Renovación del Padrón de Socios.

Lic. Sandra Caziani **Lic. Aldo Correa**
 Secretaria Presidente
 Imp. \$ 12,50 e) 21/06/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.732 F. N° 72.526

CENTRO MUTUAL DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva del Centro Mutual de Empleados del Servicio Penitenciario, en cumplimiento al estatuto Social y a la ley Orgánica de Mutualidades N° 20.321 artículo 25, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Julio del cte. año, a horas 20,00 en su sede Social, sito en calle San Luis N° 660 de esta ciudad capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Designación de dos socios asambleistas para la firma del Acta.
- 3°) Tratar la modificación del importe de cuota social.
- 4°) Consideración del Reglamento de Proveeduría a través del sistema de Orden de Compra con las modificaciones introducidas.

Por la Comisión Directiva

Crespín F. Mamaní **Hugo Eduardo Arroyo**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 21/06/94

O.P. N° 96.717 F. N° 72.508

CENTRO VECINAL BARRIO "MANUEL J. CASTILLA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
 La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio "Manuel J. Castilla", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Julio de 1994, a horas 10,00 en la Sede social sita en Barrio "Manuel J. Castilla", de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior
- 2°) Lectura y consideración del Estado Patrimonial al 31 de Mayo de 1994.
- 3°) Cuota Social.
- 4°) Elección de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años de las siguientes autoridades: 1 (un) Presidente; 1 (un) Vice-presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 3 (tres) Vocales Suplentes y 1 (un) miembro titular del Organó de Fiscalización y 1 (un) miembro suplente.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes, según lo establecido por el estatuto social.

Juan Antonio Domine

Presidente Comisión Normalizadora

Imp. \$ 6,50 e) 21/06/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.734

Saldo Anterior	\$ 62.729,20
Recaudación del día 16/06/94	\$ 1.009,20
TOTAL	\$ 63.738,40

13.08 21-6-94

*Poder Ejecutivo
Salta*



DECRETO Nº 1065

ANEXO I

UNIDAD TECNICA PROVINCIAL

ESTRUCTURA ORGANICA



PLANTA DE CARGO DE LA U.T.P.

- | |
|---|
| 1. Coordinador Técnico
2. Profesionales especializados
1. Operador de computadora
1. Administrativo contable |
| 5 TOTAL DE CARGOS |

[Handwritten signatures and initials]

*Poder Ejecutivo
Salta*

COPIA



DECRETO Nº 1065

ANEXO II

ACCIONES DE LA UNIDAD TECNICA PROVINCIAL

1) **OBJETIVO:** Coordinar las acciones y el uso de los recursos disponibles, a fin de lograr el Desarrollo Sustentable de las áreas de influencia de la Secretaría de la Producción y sus Subsecretarías.-

2) **ACCIONES:**

a) Representar a la Provincia ante planes y programas destinados específicamente al desarrollo de Asuntos Agrarios, Industria, Comercio y Minería y Turismo.

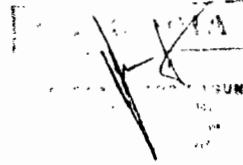
b) Conducir y supervisar con el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas la instrumentación de los objetivos de los planes y programas.

c) Dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de los proyectos a ser financiados en dichos planes o programas ejerciendo la supervisión y control técnico, económico - financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a su ejecución.

d) Ejecutar todas la tareas administrativas y legales necesarias para cumplir los requisitos que permitan a la Provincia acceder a los recursos disponibles.

e) Diseñar, instrumentar, y supervisar cada subproyecto que se acuerde.

*Poder Ejecutivo
Salta*



DECRETO N° 1065

ANEXO III

TAREAS DEL COORDINADOR TECNICO

Nivel: Director

- Ser responsable del funcionamiento de la U.T.P.
- Conducir las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Sr. Secretario de la Producción y los organismos de financiamiento.
- Gestionar la participación de la Provincia en convenios a celebrarse con entes descentralizados como parte de los acuerdos celebrados con la Nación y los organismos de financiamiento.
- Tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de los proyectos.
- Aprobar y elevar al Sr. Secretario de la Producción los programas y proyectos presentados por los equipos técnicos de la U.T.P.
- Representar a la U.T.P. ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales, Municipales y los organismos de financiamiento.
- Aprobar el cumplimiento de los criterios de evaluación de proyectos provinciales.
- Coordinar la búsqueda de información necesaria para el desarrollo de planes y programas, en los organismos Públicos, centralizados, descentralizados, autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Municipios, etc..
- Determinar las orientaciones previas respecto de la forma de presentación de los proyectos y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.

*Poder Ejecutivo
Salta*



DECRETO Nº 1065

- Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones e inicio de obras.

- Intervenir en todo lo referente al control de ejecución de programas y proyectos, como así también en lo relacionado a: aprobación de certificados de obras, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolsos y uso apropiado de fondos, y toda actividad prevista.

- Efectuar las rendiciones de cuenta consolidadas que deba presentar la Provincia en los periodos pertinentes ante los organismos superiores que correspondieren.

- Coordinar las actividades conjuntas con los representantes del Sector Privado en lo referente a: agropecuaria, comercio, industria, minería y turismo.

- Delegar funciones en los profesionales especializados en la U.T.P.

- Supervisar la ejecución de los proyectos en desarrollo.

- Preparar los estados de situación anuales a ser presentados ante el Secretario de la Producción.

- Evaluar las necesidades de asistencia técnica y capacitación.

*Poder Ejecutivo
Salta*

[Handwritten signature]
DASUM



DECRETO Nº 1065

TAREAS DE LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA U.T.P.

Nivel: Equivalente a Nivel 12, FE I

Asistir técnicamente al Coordinador Técnico en los temas referidos a:

- Recopilar y procesar la información necesaria para cumplir con los objetivos del Área.
- Formular los proyectos requeridos para el desarrollo de los planes y programas inherentes a la U.T.P.
- Determinar las necesidades técnicas y financieras para la formulación de planes y programas aprobados por el Coordinador Técnico.
- Seleccionar y priorizar en base a su factibilidad técnico - financiera e impacto social, ambiental, etc. de los proyectos presentados.
- Controlar la consistencia técnico-económica de los planes y proyectos presentados tanto por el sector público como privado.
- Desarrollar las tareas encomendadas por el Coordinador Técnico.
- Proponer al Coordinador Técnico las pautas para la orientación en la formulación de nuevos proyectos.
- Representar al Coordinador Técnico, cuando este le encomiende en los grupos de trabajo y reuniones en los que correspondas participar.

REQUISITOS:

- a) Instrucción: Universitaria completa y conocimiento del manejo de computadores personales.
- b) Título: Universitario con competencia en el área en la cual se desarrollan las tareas.
- c) Especialización: En formulación y Evaluación de Proyectos. En Planificación General y/o Sector Público. En Administración de los Recursos Humanos, y/u otros afines a la temática que es materia de la U.T.P.

[Handwritten signatures]

*Poder Ejecutivo
Salta*



DECRETO Nº 1065

TAREAS DEL OPERADOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION

Nivel: Equivalente a Nivel 10, FE III

- Realizar el procesamiento electrónico de datos.
- Ejecutar las tareas de grabación, de procesamiento, control de la información de entradas y salidas.
- Colaborar con la puesta en marcha de los sistemas en el estudio de factibilidad de los pedidos de procesamiento.
- Velar por el cuidado y mantenimiento de los equipos a su cargo.

REQUISITOS:

- a) Instrucción: Secundaria completa con especialización en operación de sistemas o universitarias avanzadas en programación y/o sistemas.
- b) Título: Operador de Sistemas con secundario completo como mínimo, otros similares.
- c) Experiencia: de por lo menos 2 (dos) años en funciones de operación de sistemas.

Five distinct handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page.

*Poder Ejecutivo
Salta*

FE COPIA

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



DECRETO Nº 1065

TAREAS DEL ENCARGADO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Nivel: Equivalente a Nivel 8, FE IV

- Ejecutar todas las actividades administrativas, de despacho de control de personal y de mantenimiento, en el marco de la legislación vigente aplicable a las acciones propias de la U.T.P.

- Realizar las registraciones contables, presupuestarias y patrimoniales que correspondan a la actividad de la U.T.P.

REQUISITOS:

a) Instrucción: Secundario Completo y manejo de computadores personales.

b) Título: Perito Mercantil o Bachiller o Similar.

c) Conocimiento: Ley de Procedimientos Administrativos. Legislación vigente en la materia de su competencia. Redacción propia. Dactilografía.

d) Experiencia Laboral: como mínimo 3 (tres) años en áreas similares.